

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Bonilla Luengo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda —T. E. A. C.— sobre exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo matricula M-4383-BW, propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 20.938 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—4.075-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Torres Gascón y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 27 de diciembre de 1977, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el de aprobación definitiva del nuevo plan de ordenación urbana de la ciudad de Murcia; recurso al que ha correspondido el número 11.789 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—4.066-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución desestimatoria tácita a petición de 12 de mayo de 1978 sobre abono honorarios devengados por el colegiado don Manuel J. Cabrera Fernández Pujol, por redacción proyecto para el Instituto Nacional de la Vivienda; recurso al que ha correspondido el número 11.748 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.067-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Benavent Margarit se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, Dirección General Política Interior, de 3 de mayo de 1977 dictada en base del Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.782 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.069-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de febrero de 1979, sobre sanción cierre durante un mes de la sucursal de la Caja de Ahorros recurrente; sita en Tolosa (Guipúzcoa); recurso al que ha correspondido el número 11.856 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Oriz.—4.211-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Sara Bouzas Vidal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, sobre suspensión provisional de las obras de ampliación del edificio sito en la calle Galeras, número 32 de Santiago de Compostela, propiedad de la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.008 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.239-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Patrich Joseph Hurlley se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 13 de noviembre de 1978, que resolvió alzada contra la de la Dirección General de Seguridad de 30 de junio del mismo año, sobre expulsión del territorio nacional y prohibición de entrada en España por dos años. Referencia EL-MTG, resolución número 53.728; recurso al que ha correspondido el número 11.786 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.212-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Quinta Jefatura Regional de Transportes Terrestres, sobre autorización variación del itinerario del servicio regular de transporte de viajeros por carretera, puntos kilométricos 2.530 y 3.450 de la carretera provincial 534, Son Castelló (La Victoria); recurso al que ha correspondido el número 20.996 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.236-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.112/78-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Leopoldo Rodés Durall, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Carlos Olivella Roméu, con domicilio en paseo de Gracia, 87, según la escritura de debitorio, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca, especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera,

